



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 91

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2023

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321 establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Título IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado, al igual que la Resolución Bi Ministerial N° 21 del 22 de julio 2023 donde establece que es de aplicación obligatoria las directrices para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Que, es necesario contar con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de garantizar los recursos económicos suficientes para el para el proyecto **"CONST. SISTEMA DE RIEGO LOMA ALTA (GRAN CHACO CARAPARÍ)"**.

Que, el Informe Técnico N° 07/2023 de fecha 5 de Abril de 2023 emitido por la Lic. Yovana Valda Tinuco (RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA) de la Dirección de Planificación y Desarrollo - Secretaria Regional de Planificación e Inversión Pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco concluye y recomienda que: corresponde realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional, para reasignar presupuesto al proyecto **"CONST. SISTEMA DE RIEGO PRESA LOMA ALTA (GRAN CHACO - CARAPARÍ)"** por el monto de Bs. 5.327.434,90, detallado en el anexo 1 y Programación Física del Anexo 2 mismo que también es recomendado a través del Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J./No. 59/2023 de 10 de abril de 2023 elaborado por la Dra. Nataly A. Martínez Sánchez.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 91

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2023

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2023, para reasignar presupuesto al proyecto **"CONST. SISTEMA DE RIEGO LOMA ALTA (GRAN CHACO CARAPARÍ)"** por el monto de Bs. 5.327.434,90, según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

YACUIBA

ANEXO 1

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2023
CONST. SISTEMA DE RIEGO PRESA LOMA ALTA (GRAN CHACO - CARAPARI)
En Bolivianos

DE:

| ENT. | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN FUN | FTE | ORG | O.G. | DESCRIPCION DEL GASTO | ET | TI | DISMINUCION |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----------|---|----|----|--------------|
| 4601 | 2 | 6 | 099 | 0 | 024 | 1 7 0 | 20 | 220 | 6 0 2 3 0 | Costos Devengados No Pagados por Activos Reales | 0 | 0 | 5.327.434,90 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 5.327.434,90 |

CARAPARÍ

A:

| ENT. | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN FUN | FTE | ORG | O.G. | DESCRIPCION DEL GASTO | E.T. | TI | INCREMENTO |
|--------------|----|----|-----|----------------|-----|---------|-----|-----|-----------|--|------|----|--------------|
| 4601 | 2 | 6 | 120 | 02876696500000 | 000 | 4 2 1 | 20 | 220 | 4 2 3 1 0 | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público | 0 | 1 | 5.064.731,12 |
| 4601 | 2 | 6 | 120 | 02876696500000 | 000 | 4 2 1 | 20 | 220 | 4 2 3 2 0 | Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público | 0 | 1 | 262.703,78 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 5.327.434,90 |

VILLA MONTES

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.



DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veinticinco días del mes abril del año dos mil veintitrés.

YACUIBA

Juana Ortega Rodríguez
PRESIDENTE
Asamblea Regional del Gran Chaco

CARAPARÍ

Ante mí

Vicente Ferreira Carema
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés. -

VILLA
MONTES

Cecilia Magaly Torrejon Calarico
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

José Luis Abrigo Serruto
EJE EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO



Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco




Gustavo Cota Piñolu
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Natalya A. Martínez Sánchez
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Roberto Pérez
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


MVZ. Víctor Hugo Cocco Aquilte
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE Y AGUA S.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Wilfredo
SECRETARIO REGIONAL DE
PLANIFICACION E INTERACCION PUBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO